ACUERDO 6-2016

APROBACION DICTAMEN DE AJUSTE EN EL PLIEGO TARIFARIO. - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las tres de la tarde del día martes doce (12) de Julio del año dos mil dieciséis (2016) los Señores Irma Aracely Escobar Cárcamo, Héctor Raúl Cerna Navas, en su condición de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), con la ausencia de uno de los Directores en virtud de la renuncia del Ing. Luis Fernando Bonilla, y falta de nombramiento del mismo, **ACUERDAN** lo siguiente: **PRIMERO:** La Ingeniera Irma Aracely Escobar Cárcamo, hace del conocimiento al Directorio que se recibió por parte de la Asesoría Legal el **Dictamen Técnico-Jurídico Revisión de propuesta para ajuste en el pliego tarifario para de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG)** el cual se trascribe así: La Infrascrita Asesora Legal del **Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, (ERSAPS)** con relación a la Solicitud de dictamen para **Formular la Recomendación Revisión de propuestas para la Modificación de Tarifas de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG)"** en base a las consideraciones legales siguientes emite el presente dictamen técnico jurídico: **PRIMERO:** Que en virtud de las facultades contenidas en la Ley Marco, el Ente Regulador ha emitido el Reglamento de Tarifas por Servicio de Agua en Localidades Urbanas, que tiene por objeto establecer los criterios de valoración de los servicios y los esquemas tarifarios, considerando mecanismos de compensación y solidaridad social, que garanticen el acceso al servicio de agua potable y saneamiento a toda la población que habita en las localidades urbanas del país. **SEGUNDO:** Que conforme a la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento es responsabilidad del Ente Regulador controlar y fijar las condiciones de calidad del servicio y de las tarifas que por servicios de agua potable y saneamiento establezca el prestador **de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG)"** Municipio del Departamento de Francisco Morazán. **TERCERO:** Que habiendo analizado la documentación y en cumplimiento con los criterios, procedimientos y a la documentación exigida, para la **Modificación de Tarifas de Servicios de "de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG)",** se pudo constatar que: **Visto y analizado:** El Informe de la Comisión Técnica para **Formular la Recomendación Revisión de propuestas para la Modificación de Tarifas de la Unidad Municipal Desconcentrada "de**

la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG)" Municipio del Departamento de Francisco Morazán, contentivo de la evaluación técnica y jurídica realizado por Técnicos del ERSAPS se detalla lo siguiente:

a) **Antecedentes:** La presente revisión del pliego tarifario para el servicio de agua potable de la ciudad de La Guaimaca, a cargo de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG) corresponde con la solicitud de opinión presentada por el Dr. Nelson Rene Chávez, Alcalde Municipal de Guaimaca al Ente Regulador mediante comunicación escrita de fecha 29 de febrero de 2016 dirigida a la Directora Coordinadora del ERSAPS.

Revisión y Análisis

b) ***Información Presentada:*** En la solicitud de revisión se proporcionó la siguiente información:

- Detalle de usuarios del servicio por categoría de uso, con sus respectivas tarifas.
- Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2016, aprobado por la Junta de Directiva de UMASAG.
- Estados Financieros del año 2015 (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja), firmados y sellados por las personas responsables.
- Copia de informe de resultado de análisis de calidad de agua, realizados en el laboratorio de control de calidad de la División Metropolitana del SANAA el 4 de diciembre de 2015.
- Copia del Plan de Gestión y Resultados de la UMASAG.
- Copia de Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Guaimaca, vigente para el año 2016, en el que se consigna el pliego tarifario aprobado por la Corporación Municipal.
- Certificación Municipal de Punto de Acta donde se hace constar la celebración de cabildo abierto para socializar y aprobar el plan de arbitrios de la UMASAG, registrado en el Tomo # 85, Folios 2-9.

c) Análisis de la información presentada

El análisis del pliego tarifario aprobado por la Corporación Municipal de Guaimaca se muestra a continuación:

- A la fecha de presentada la propuesta, la UMASAG tenía registrados 3,362 usuarios del servicios de agua, y 1088 usuarios del servicio de alcantarillado, de los cuales el 88% pertenecen a la categoría residencial. Al no contar con servicio medido la UMASAG aplica tarifas fijas de acuerdo a los valores presentados en la tabla 1, en la cual se muestra información sobre la distribución de usuarios y sus correspondientes tarifas de acuerdo a su categoría de uso.

Tabla 1. Distribución usuarios. UMASAG

Tipo de Servicio	Categoría de Uso	Usuarios	Tarifa L./mes (hasta 2015)
Agua potable	Residencial Baja (subsidiada)	24	16.85
	Residencial	2,701	30
	Residencial Alta	30	100
	Comercial Baja	155	42.81
	Comercial Media	143	85.62
	Comercial Alta	65	128.43
	Industrial	13	250
	Gubernamental	2	150
	Categorias especiales		
	Agua de Pozo	185	50
	Agua para construcción	11	200
	Usuarios con cisterna	33	100
Alcantarillado Sanitario	Categoría Única	1,088	35

- La certificación municipal registrada en punto de acta de celebración de cabildo abierto, expresa "La Honorable Corporación Municipal de Guaimaca, por Unanimidad de los Miembros presentes y la Asamblea General ACUERDA Dar por Aprobado la Propuesta de Pliego Tarifario de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Guaimaca, presentado por la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca, UMASAG, detallado de la siguiente manera: el 50% del Nuevo Pliego Tarifario se aplicará a partir del mes de febrero del año 2016, hasta el 31 de Diciembre

del 2016 y para el Año 2017 se aplicará el otro 50% de Nuevo Plan Tarifario tal como queda relacionado". En la tabla 2, se muestra el pliego tarifario aprobado para el año 2016, a partir del 2017 entrara en vigencia el incremento del 50% restante.

Tabla 2. Pliego tarifario UMASAG. Aprobado 2016

Tipo de Servicio	Categoría de Uso	Usuarios	Tarifa aprobada L./mes
Agua potable	Residencial Baja (subsidiada)	24	19
	Residencial	2,701	46
	Residencial Alta	30	143
	Comercial Baja	155	83
	Comercial Media	143	152
	Comercial Alta	65	200
	Industrial	13	325
	Gubernamental	2	298
	Categorias especiales		
	Agua de Pozo	185	100
	Agua para construcción	11	200
	Usuarios con cisterna	33	100
Alcantarillado Sanitario	Categoría Única	1,088	43

- Con el pliego tarifario aprobado la UMASAG proyecta ingresos del orden de L. 4.9 millones, de los cuales el 68% provienen de la venta de servicios (57% agua y 11% alcantarillado). En la tabla 3 se muestra el presupuesto de ingresos de la UMASAG aprobados para el año 2016.

- El presupuesto de gastos de la UMASAG aprobados para el año 2016 (ver tabla 4), muestra una adecuada distribución, 66% de los recursos son destinados a gasto corriente y el 34% restante para financiar inversiones a ejecutarse en el año 2016 (ver tabla 5).

Tabla 3. Presupuesto de Ingresos UMASAG. Aprobado 2016

Descripción	Total Aprobado 2016	Proporción de ingresos
Agua potable	L2,805,264	57%
Alcantarillado	L542,316	11%
Conexiones y reconexiones	L600,000	12%
Recargo por servicios	L31,200	1%
Recuperación de mora	L679,200	14%
Intereses por servicios	L180,000	4%
Otros ingresos	L81,600	2%
Total Ingresos	**L4,919,580**	**100%**

Tabla 4. Presupuesto de Gastos UMASAG. Aprobado 2016

Descripción	Total Aprobado 2016	Proporción de ingresos
Sueldos y salarios Administrativos	L658,650	13%
Gastos Administrativos	L169,300	3%
Sueldos y salarios Agua Potable	L673,621	14%
Sueldos y Salarios Alcantarillado	L214,804	4%
Otros Gastos	L273,003	6%
Gastos de Operación y Funcionamiento	L1,258,203	26%
Inversiones programadas 2016	L1,672,000	34%
Total Ingresos	**L4,919,580**	**100%**

Tabla 5. Detalle de inversiones programadas UMASAG. Aprobado 2016

Descripción	Monto Aprobado
Reperación de tanque Missipi	L300,000
Mejoras en obra toma	L100,000
Perforación de Pozos	L922,000
Rehabilitación de Pozo Villatoro	L350,000
Total Ingresos	**L1,672,000**

OBSERVACIONES:

- Los Estados financieros, reflejan una excelente posición financiera de la UMASAG, para el periodo 2015 se reportó una utilidad del L. 320,786.33, lo que representa una rentabilidad sobre los activos del 17% y una rentabilidad sobre el patrimonio del 17%.
- La relación ingresos-gastos del periodo es de 1.16 veces, lo que indica que se cubrieron todos los costos operativos y de inversión del año 2015
- La UMASAG no presenta problemas de liquidez corriente, ya que su activo corriente (caja y bancos) es 550 veces más grande que su pasivo corriente, lo que refleja que la empresa financia con recursos propios todas sus operaciones.
- El Balance General de 2015 registra cuentas por cobrar (morosidad acumulada) por el orden de L.735,783.39 (**59% de la facturación actual**), lo que representa **217** días de ventas en cuentas por cobrar. Es de hacer notar que dichas cuentas acumulan valores desde el periodo en que los servicios eran prestados directamente por la municipalidad de Guaimaca, lo que distorsiona el indicador; bajo la gestión de UMASAG las cuentas por cobrar han disminuido significativamente, en el 2015 ingresaron a la tesorería L. 665,255.40 por concepto de recuperación de mora.

d) Conclusiones y Recomendaciones

- Con el pliego tarifario aprobado por la Corporación Municipal de Guaimaca, la UMASAG podrá cubrir los costos operativos actuales, y financiar inversiones de ampliaciones y mejoras al sistema, a su vez contribuirá a fortalecer la sostenibilidad

financiera y técnica del servicio, por lo que consideramos **oportuno el ajuste de tarifas para el servicio de agua aprobado por la Municipalidad de Guaimaca.**

- La revisión del pliego tarifario por parte de la UMASAG y su aprobación por parte de la Corporación Municipal de Guaimaca es consecuente con lo planteado en los acuerdos de mejoramiento suscrito entre la Ing. Irma Escobar, Directora Coordinadora del ERSAPS y el Ing. Allan McCarthy, Gerente de la UMASAG.
- Al analizar los estados financieros, se aprecia que la UMASAG aplica el criterio de lo percibido para registrar sus operaciones contables, contradiciendo lo definido en los principios de contabilidad generalmente aceptados, que establece como criterio de valuación, la Base de acumulación o devengado, con lo cual, "los efectos de las transacciones y demás sucesos se deben reconocer cuando ocurren (no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo), asimismo, se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los que se relacionan". Para evitar distorsiones en la presentación de los estados financieros y en la interpretación de los mismos, el ERSAPS ha definido un Manual de Contabilidad Regulatorio con su respectivo **Plan Único de Cuenta Regulatorio, mismo que deberá ser adoptado e implementado por la UMASAG a partir del periodo fiscal 2017**.
- Es necesario que la UMASAG continúe enviando periódicamente al ERSAPS los datos básicos de gestión, a fin de poder monitorear el cumplimiento de las metas de gestión establecidas en los acuerdos de mejoramiento.
- Es responsabilidad de la UMASAG notificar al ERSAPS a más tardar 10 días hábiles después de aplicar el ajuste tarifario aprobado para el año 2017, el incumplimiento de esta medida será causal de sanción pecuniaria.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA ASESORIA LEGAL ES DE LA OPINIÓN: QUE SE DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE DICTAMEN PARA FORMULAR LA RECOMENDACIÓN REVISIÓN DE PROPUESTA DE NUEVO AJUSTE EN EL PLIEGO TARIFARIO PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GUAIMACA (UMASAG)" CONSIGNADA EN LA TABLA No.2 **DEBIENDO REALIZAR LAS RECOMENDACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 14, 34, 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Marco y 31 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.-**Tegucigalpa, MDC 23 de Junio del 2016.- Elsy Urcina Raskoff. Asesora Legal ERSAPS.-** Por todo lo anterior la Ing. Irma Aracely Escobar Cárcamo, en su condición de Directora –Coordinadora, somete a aprobación el Dictamen Técnico Jurídico, mismo que es analizado por el Directorio en pleno y aprobado por Unanimidad en todo su contenido, por lo que por parte del Directorio se autoriza a la Ing. Irma Aracely Escobar Cárcamo, Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente y se notifique al Alcalde Municipal de Guaimaca, Municipio del Departamento de Francisco Morazán a efecto que se aplique de conformidad a lo aprobado por el ERSAPS.- Y siendo el único tema que tratar, se concluyó con el presente Acuerdo .- En fe de lo cual firmamos la presente acta, para constancia:

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) DIRECCION: COORDINACION

Irma Aracely Escobar Cárcamo
Directora – Coordinadora

Héctor Raúl Cerna Navas
Diretor